

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 11 de marzo de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 04 de marzo de 2020, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-20-0161, con la resolución N° 15759-2-20-0161. A nombre de **MARIA MARGARITA CARDENAS MARTINEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 11 de marzo de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0161

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: MARIA MARGARITA CARDENAS MARTINEZ. en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205940011000 y Matricula Inmobiliaria 095-72933 localizado en la Calle 55 N° 11-182/188/191/196 de esta ciudad.
2. Que mediante resolución n° 15-759-3090-2019 de fecha 21/06/2019 por el AGUSTIN CODAZZI cambia de código rural a código urbano, código catastral anterior 00-01-0004-3075-000.
3. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
5. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
6. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-20-0161 de 04 de marzo de 2020 otorgada a MARIA MARGARITA CARDENAS MARTINEZ.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

<i>CUADRO DE ÁREAS</i>	
LOTE 1	129.32 M2
LOTE 2	86.08 M2
LOTE 3	85.17 M2
LOTE 4	261.45 M2
CESION VIA	235.98 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	798.00 M²

LOTE N° 1 ÁREA 129.32 M2

SURORIENTE. Del punto 1 coordenada norte 1128035.5604 coordenada este 1129707.9806 al punto 2 coordenada norte 1128028.0847 coordenada este 1129715.6917 con CLEMENTE PEREZ en distancia de 10.74 m.

SUROCCIDENTE. Del punto 2 coordenada norte 1128028.0847 coordenada este 1129715.6917 al punto 7 coordenada norte 1128019.5615 coordenada este 1129707.3468 con LOTE 2 de esta misma división en distancia de 11.93 m.

NOROCCIDENTE. Del punto 7 coordenada norte 1128019.5615 coordenada este 1129707.3468 al punto 8 coordenada norte 1128026.9089 coordenada este 1129699.4942 con CALLE 55 en distancia de 10.76 m.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0161

NORORIENTE. Del punto 8 coordenada norte 1128026.9089 coordenada este 1129699.4942 al punto 1 coordenada norte 1128035.5604 coordenada este 1129707.9806 con CALLE 11 E en distancia de 12.12 m

LOTE N°2 ÁREA 86.08 M2

SURORIENTE. Del punto 2 coordenada norte 1128028.0847 coordenada este 1129715.6917 al punto 3 coordenada norte 1128023.0452 coordenada este 1129720.8899 con CLEMENTE PEREZ en distancia de 7.24 m.

SUROCCIDENTE. Del punto 3 coordenada norte 1128023.0452 coordenada este 1129720.8899 al punto 6 coordenada norte 1128014.5957 coordenada este 1129712.6541 con LOTE N° 3 de esta misma división en distancia de 12.80 m.

NOROCCIDENTE. Del punto 6 coordenada norte 1128014.5957 coordenada este 1129712.6541 al punto 7 coordenada norte 1128019.5615 coordenada este 1129707.3468 con CALLE 55 en distancia de 7.27 m.

NORORIENTE. Del punto 7 coordenada norte 1128019.5615 coordenada este 1129707.3468 al punto 2 coordenada norte 1128028.0847 coordenada este 1129715.6917 con LOTE N° 1 de esta misma división en distancia de 11.93 m

LOTE N ° 3 ÁREA 85.17 M2

SURORIENTE. Del punto 3 coordenada norte 1128023.0452 coordenada este 1129720.8899 al punto 4 coordenada norte 1128018.0077 coordenada este 1129726.086 con CLEMENTE PEREZ en distancia de 7.24 m.

SUROCCIDENTE. Del punto 4 coordenada norte 1128018.0077 coordenada este 1129726.086 al punto 5 coordenada norte 1128009.6287 coordenada este 1129717.9627 con HEREDEROS RAFAEL ORDUZ en distancia de 11.68 m.

NOROCCIDENTE. Del punto 5 coordenada norte 1128009.6287 coordenada este 1129717.9627 al punto 6 coordenada norte 1128014.5957 coordenada este 1129712.6541 con CALLE 55 en distancia de 7.27 m.

NORORIENTE. Del punto 6 coordenada norte 1128014.5957 coordenada este 1129712.6541 al punto 3 coordenada norte 1128023.0452 coordenada este 1129720.889 con LOTE N° 2 de esta misma división en distancia de 12.80 m.

LOTE N° 4 ÁREA 261.45 M2

SURORIENTE. Del punto 9 coordenada norte 1128021.893 coordenada este 1129694.5607 al punto 10 coordenada norte 1128004.6022 coordenada este 1129713.0897 con CALLE 55 en distancia de 24.34 m.

SUROCCIDENTE. Del punto 10 coordenada norte 1128004.6022 coordenada este 1129713.0897 al punto 11 coordenada norte 1127997.1263 coordenada este 1129705.8505 con HEREDEROS RAFAEL ORDUZ en distancia de 10.41 m.

NOROCCIDENTE. Del punto 11 coordenada norte 1127997.1263 coordenada este 1129705.8505 al punto 12 coordenada norte 1128014.5811 coordenada este 1129687.3907 con DANIEL CHAPARRO en distancia de 25.40 m.

NORORIENTE. Del punto 12 coordenada norte 1128014.5811 coordenada este 1129687.3907 al punto 9 coordenada norte 1128021.893 coordenada este 1129694.5607 con VIA INTERNA en distancia de 10.21 m.

CESION VIA INTERNA Y CALLE 55 AREA 235.98 M2 RETROCESO AL MUNICIPIO DE SOGAMOSO IDENTIFICADO CON NIT. 891855130-1.:

SURORIENTE. Del punto 14 coordenada norte 1128036.9687 coordenada este 1129706.5606 al punto 1 coordenada norte 1128035.5604 coordenada este 1129707.9806 en distancia de 2.00 m.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0161

SUROCCIDENTE. Del punto 1 coordenada norte 1128035.5604 coordenada este 1129707.9806 al punto 8 coordenada norte 1128026.9089 coordenada este 1129699.4942 en distancia de 12.12 m

SURORIENTE. Del punto 8 coordenada norte 1128026.9089 coordenada este 1129699.4942 al punto 5 coordenada norte 1128009.6287 coordenada este 1129717.9627 en distancia de 25.30 m.

SUROCCIDENTE. Del punto 5 coordenada norte 1128009.6287 coordenada este 1129717.9627 al punto 10 coordenada norte 1128004.6022 coordenada este 1129713.0897 en distancia de 7.00 m.

NOROCCIDENTE. Del punto 10 coordenada norte 1128004.6022 coordenada este 1129713.0897 al punto 9 coordenada norte 1128021.893 coordenada este 1129694.5607 en distancia de 24.34 m.

SUROCCIDENTE. Del punto 9 coordenada norte 1128021.893 coordenada este 1129694.5607 al punto 12 coordenada norte 1128014.5811 coordenada este 1129687.3907 en distancia de 10.21 m

SUROCCIDENTE. Del punto 12 coordenada norte 1128014.5811 coordenada este 1129687.3907 al punto 13 coordenada norte 1128015.9791 coordenada este 1129685.9682 en distancia de 2.00 m.

NORORIENTE. Del punto 13 coordenada norte 1128015.9791 coordenada este 1129685.9682 al punto 14 coordenada norte 1128036.9687 coordenada este 1129706.5606 en distancia de 29.39 m

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1128035.5604	1129707.9806
2	1128028.0847	1129715.6917
3	1128023.0452	1129720.8899
4	1128018.0077	1129726.086
5	1128009.6287	1129717.9627
6	1128014.5957	1129712.6541
7	1128019.5615	1129707.3468

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
8	1128026.9089	1129699.4942
9	1128021.893	1129694.5607
10	1128004.6022	1129713.0897
11	1127997.1263	1129705.8505
12	1128014.5811	1129687.3907
13	1128015.9791	1129685.9682
14	1128036.9687	1129706.5606

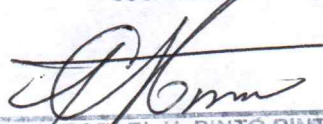
TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL HOMERO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 4 3 2020

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-20-0161
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010205940011000
Dirección Calle 55 N° 11-182/188/191/196
Barrio: ALVARO GONZALEZ SANTANA
Área del Lote 798.00
Número de divisiones 4
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-72933
Número del Paramento 682-19 Fecha de Expedición 10/10/2019

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario MARIA MARGARITA CARDENAS MARTINEZ
Cedula o Nit del Titular 46366001

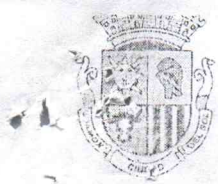
OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

Recibi: *H. [Signature]*
46366001 de su
Ago 09 2020



MUNICIPIO
MACROPROCESO: GESTION DE DI
PROCESO: GESTION DEL C



Radicado No: 20191700162431
Remitente: OFICINA ASESORA DE P
Destino: MARIA MARGARITA CARD
Folios: 9 Anexos: Copias: 0
2019.10.23 09:59 Cod ver: 3e5e7
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 682-19 FECHA DE EXPEDICION: 10-10-2019 RECIBO DE CAJA N°: 000828

PROPIETARIO: MARGARITA CARDENAS MARTINEZ

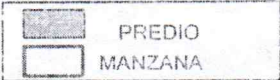
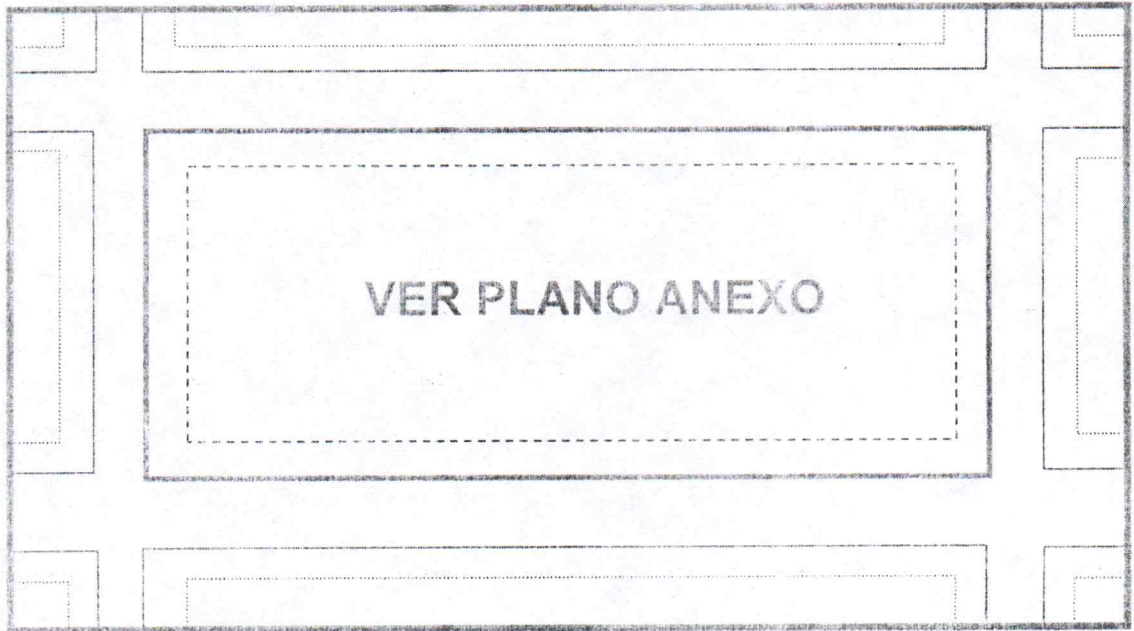
Ubicación: CALLE 55 CON CARRERA 11 E

Sector normativo:

5*

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI	55	25,20m	7,00m	0,80m	3,00m	1,00m	5,00 m	0,00m	N. 7,00m	S. 7,00m
CI	55	25,30m	7,00m	0,80m	3,50m	1,00m	5,00m	0,00m	E. 7,00m	W. 7,00m
Cr	V.Int	9,70m	8,00m	0,80m	3,50m	1,00m	6,00m	0,00m	E. 2,00m	W. 2,00m
Cr	V.Int	11,60m	8,00m	0,80m	3,50m	1,00m	6,00m	0,00m	E. 2,00m	W. 2,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 (consulta pdf.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION. LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO. LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION. ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO. PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1298 Fecha: 01-09-2014 Notaría: PRIMERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-72933 Código Catastral: 000100043075000

OBSERVACIONES: LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO. LAS VIAS NO HAN SIDO CONS-TRUIDAS

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MG. ALVARO GONZALEZ SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

SOGAMOSO INCLUYENTE

Edificio Torre 6 Centro de Negocios calle 15 No 12 -64 PBX: 7 702040-41Ext 106 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 5*

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Industrial-liviana	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 4 Pisos
	Con Compensación	No aplica

Para uso industrial							
Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
Hasta 4 pisos	500 m2	12,00m	10,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Para uso residencial y complementarios							
Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Industrial G1, G2
	Complementario	Residencial/Comercio G1/Institucional G1
	Restringido	Institucional G2, G3/ Industrial G3/Comercio G2
	Prohibido	Industrial G4/ Comercio G3A-B
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACION MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL AREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{AREAS\ DURAS\ CUBIERTAS: (Cb) + AREAS\ DURAS\ DESCUBIERTAS: (Db)}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACION URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

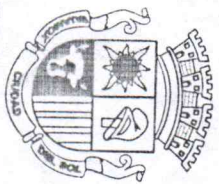
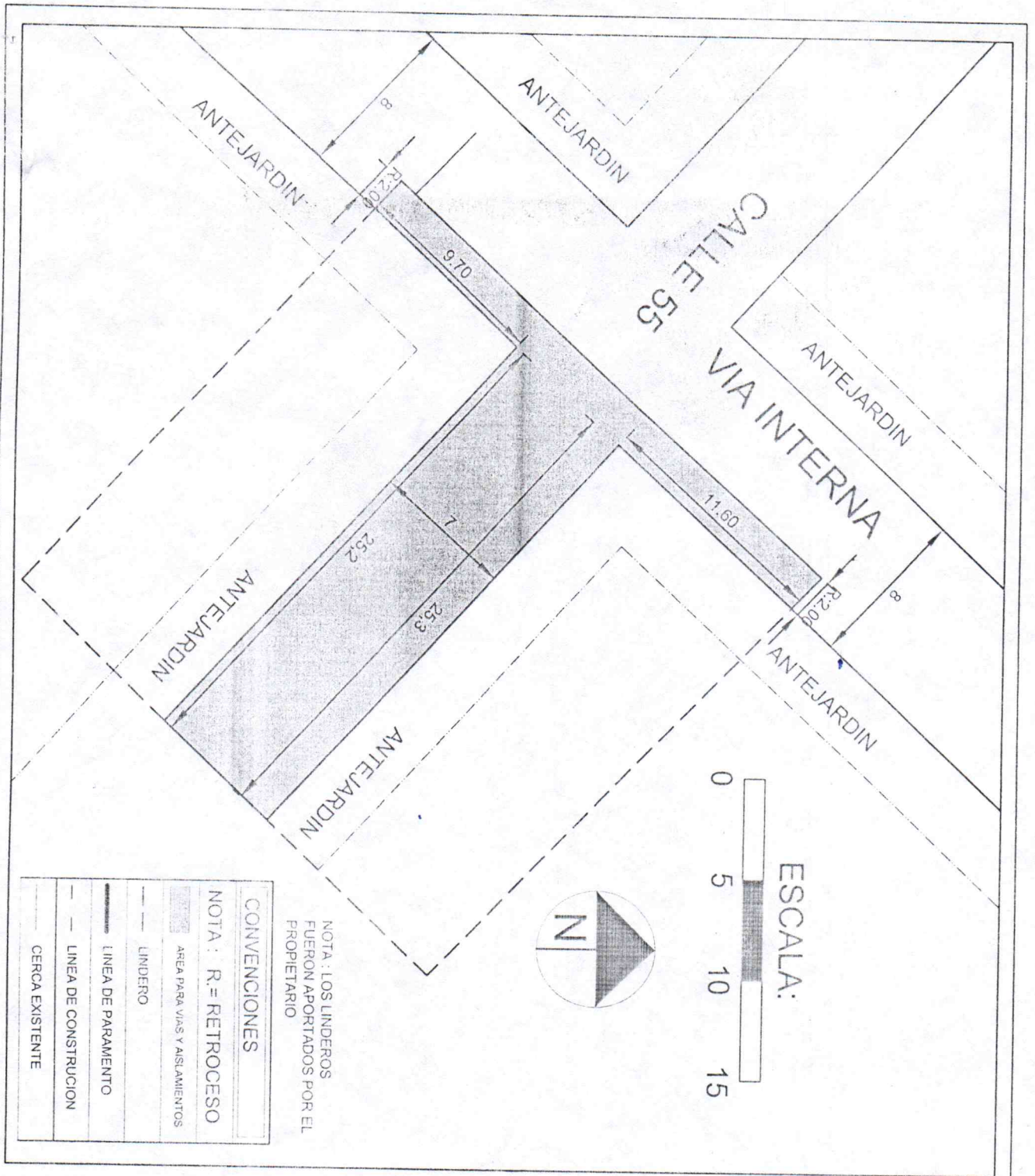
NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO INCLUYENTE

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext 106

www.sogamoso.gov.co planeacion@sogamoso.gov.co



OFICINA ASESORA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

CONTIENE:

PARAMENTO 682-19

PROPIETARIO:

MARGARITA CARDENAS

COD CATASTRAL:

000100043075000

Nº MATRICULA:

095-72933

LOCALIZACION:

CALLE 55 CON VIA INTERNA

CONTRATISTA PARAMENTOS

TOP. RICARDO ANDRES MONROY

FECHA:
10-10-2019

ESCALA:
INDICADA

PLANO

1/1